



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 28 -2021-ANA-OA

Lima, 17 MAR. 2021

## VISTOS:

El escrito de fecha 31 de julio de 2020, presentado por los obligados Pelagio Jurado Moreno e Ysabel Guadalupe Lazarinos de Jurado; el Informe Situacional del Expediente Coactivo N° 523-2020-ANA-OA-UEC (Multa), así como, el cronograma de pagos visado por la Unidad de Contabilidad y Tesorería, y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 245-2020 de fecha 09 de marzo de 2020, la Autoridad Administrativa del Agua Cháparra Chincha, sancionó a los obligados Pelagio Jurado Moreno e Ysabel Guadalupe Lazarinos de Jurado con una multa solidaria equivalente a cero coma cinco (0,5) Unidades Impositivas Tributarias, por infringir los numerales 1 y 3 del artículo 120° de la Ley de Recursos Hídricos- Ley N° 29338, concordante con los literales a) y b) del artículo 277° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI;

Que, con escrito de fecha 31 de julio de 2020, los obligados Pelagio Jurado Moreno e Ysabel Guadalupe Lazarinos de Jurado solicitaron el fraccionamiento de la deuda en dieciocho (18) cuotas mensuales, asimismo, cumplió con el pago del veinte por ciento (20%) de la deuda total, adjuntando copia del depósito N° 05270499-5-R realizado a través del Banco de la Nación, por el importe de S/ 430.00 (Cuatrocientos treinta con 00/100 soles); en tal sentido, con la deducción del importe depositado por los obligados, el saldo pendiente de pago asciende a S/ 1, 720.00 (Un mil setecientos veinte con 00/100 soles);

Que, la Unidad de Ejecución Coactiva, mediante el Informe Situacional del Expediente Coactivo N° 523-2020-ANA-OA-UEC (Multa) manifestó que, la documentación presentada por los obligados se encuentra conforme a lo establecido en la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA, por lo que, recomienda otorgar el fraccionamiento solicitado, asimismo, remite el cronograma de pagos visado por la Unidad de Tesorería y Contabilidad;

Que, el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 320-2015-ANA, establece los requisitos para acceder al fraccionamiento;

Que, en esa misma línea, el numeral 6.4.4 de la citada Directiva establece que: "La Oficina de Administración de la Autoridad Nacional del Agua emitirá resolución determinando la aprobación o denegación del fraccionamiento. En caso de aprobación la resolución determinará el número de cuotas, fechas de pago, monto correspondiente de las mismas, los intereses y gastos que hayan sido generados";

Que, con los vistos de la Oficina de Administración, la Unidad de Ejecución Coactiva, la Unidad de Contabilidad y Tesorería y la Oficina de Asesoría Jurídica; y, de conformidad con lo dispuesto en Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 320-2015-ANA y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** - **APROBAR** la solicitud de fraccionamiento de deuda presentada por los obligados Pelagio Jurado Moreno e Ysabel Guadalupe Lazarinos de Jurado por el importe de S/ 1, 720.00 (Un mil setecientos veinte con 00/100 soles), respecto al Expediente Coactivo N° 523-2020-ANA-OA-UEC, al cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua".

**Artículo 2°.** - **APROBAR** el siguiente cronograma de pagos, cuyos montos deberán abonarse en las fechas establecidas, en el **Código de Transacción N° 9660 con Código de Recaudación N° 0349 del Banco de la Nación, Referencia Expediente N° 000523-2020-ANA-OA-UEC** a nombre de la Autoridad Nacional del Agua:

CUOTA	SALDO INICIAL	GTOS ADM.	PAGO MENSUAL	INTERESES S/	AMORTIZACIÓN S/	SALDO FINAL S/	FECHA PAGO
1	1,720.00	35.20	131.70	1.79	94.71	1,625.29	31/03/2021
2	1,625.29		96.50	1.69	94.81	1,530.48	30/04/2021
3	1,530.48		96.50	1.59	94.91	1,435.57	31/05/2021
4	1,435.57		96.50	1.49	95.01	1,340.56	30/06/2021
5	1,340.56		96.50	1.39	95.11	1,245.45	31/07/2021
6	1,245.45		96.50	1.29	95.21	1,150.24	31/08/2021
7	1,150.24		96.50	1.19	95.31	1,054.93	30/09/2021
8	1,054.93		96.50	1.09	95.41	959.52	31/10/2021
9	959.52		96.50	1.00	95.50	864.02	30/11/2021
10	864.02		96.50	0.90	95.60	768.42	31/12/2021
11	768.42		96.50	0.80	95.70	672.72	31/01/2022
12	672.72		96.50	0.70	95.80	576.92	28/02/2022
13	576.92		96.50	0.60	95.90	481.02	31/03/2022
14	481.02		96.50	0.50	96.00	385.02	30/04/2022
15	385.02		96.50	0.40	96.10	288.92	31/05/2022
16	288.92		96.50	0.30	96.20	192.72	30/06/2022
17	192.72		96.50	0.20	96.30	96.42	31/07/2022
18	96.42		96.50	0.08	96.42	0.00	31/08/2022

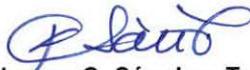


**Artículo 3°.** - **DISPONER** que la Unidad de Ejecución Coactiva suspenda el procedimiento de ejecución coactiva de conformidad con lo previsto en el numeral 16.6 del artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, aprobado por Decreto Supremo N°018-2008-JUS.

**Artículo 4°.** - **ORDENAR** a la Unidad de Ejecución Coactiva la verificación del cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución, debiendo informar a la Oficina de Administración en caso de incumplimiento de dos cuotas de manera consecutiva o alternativa del presente cronograma de pagos, a fin que se disponga la pérdida de los beneficios otorgados mediante la presente Resolución.

**Artículo 5°.** - **DISPONER** que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución a los obligados Pelagio Jurado Moreno e Ysabel Guadalupe Lazarinos de Jurado, a la Unidad de Ejecución Coactiva, a la Unidad de Contabilidad y Tesorería, a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, a la Autoridad Administrativa del Agua Cháparra Chíncha y a la Administración Local de Agua Grande.

Regístrese y comuníquese.



**Lic. Kilmeny C. Sánchez Tueros**  
Directora  
Oficina de Administración  
Autoridad Nacional del Agua

